



ACLARATORIO No. 2 AL ADICIONAL EN VALOR No. 01, ADICIONAL EN PLAZO No. 01, MODIFICATORIO No. 01 Y ACLARATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3629 DE 2023. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE FIRAUTOBA.

El suscrito Secretario de Contratación, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, procede a realizar la presente **ACLARACIÓN**, al **ADICIONAL EN VALOR No. 01, ADICIONAL EN PLAZO No. 01, MODIFICATORIO No. 01 Y ACLARATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3629 DE 2023**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE FIRAUTOBA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024**, por valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$307.746.902,88) M/CTE**, en lo referente a aclarar el segundo desembolso consignado en la Cláusula Séptima del **ADICIONAL EN VALOR No. 01, ADICIONAL EN PLAZO No. 01, MODIFICATORIO No. 01 Y ACLARATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3629 DE 2023** quedó relacionado así: Un segundo desembolso correspondiente al 35% del valor del convenio incluido el valor del presente adicional cuando haya transcurrido el 50% del plazo de ejecución del convenio.

Por lo anterior se procede a realizar la presente **ACLARACION**, así:

1. Aclárese que el contenido de la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, corresponde al siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA. – MODIFICATORIO. Modificar la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interadministrativo **No. 3629 DE 2023**, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO: EL DEPARTAMENTO** desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera: **Un desembolso del cincuenta por ciento (50%)** una vez legalizado el convenio, suscrita el acta de inicio y se haya presentado la fase de alistamiento del municipio y se encuentre legalizada por el equipo PAE de la gobernación de Boyacá. **Un segundo desembolso correspondiente al 35% del valor inicial del convenio más el 100% del valor del presente adicional cuando haya transcurrido el 50% del plazo de ejecución del convenio**, y un último giro correspondiente al quince por ciento (15%) restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de liquidación suscrita entre el Municipio y Operador (Contratista) , acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2024.


WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
Secretario de Contratación.


Aprobó: **SOFÍA ESPERANZA BURGOS GUÍO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Angela Cifuentes, Profesional Externo.
Revisó: Viviana Díaz A. / Profesional E.